

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021

Expediente No. : 11001334204720210006800
Accionante : LUZ ANGÉLICA CUBILLOS DIMATE
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A
LAS VÍCTIMAS
Asunto : Requiere por segunda vez

En atención al proveído del pasado 2 de julio de 2021 y teniendo en cuenta la solicitud allegada el pasado 28 de julio del año en curso, se observa que la accionante no acredita situación de discapacidad presentada o soporte de envío certificación médica a la UARIV al correo electrónico documentacion@unidadvictimas.gov.co con la determinación del diagnóstico clínico o en su defecto, epicrisis o el resumen de la historia clínica expedida por la E.P.S que dé cuenta expresa de los datos personales de la víctima, el diagnóstico o los diagnósticos médicos, la discapacidad y su categoría con fecha anterior al 30 de junio de 2020 con el fin de contar con un criterio de priorización por enfermedad para el pago de la indemnización administrativa.

Así las cosas, requiérase a la señora Luz Angélica Cubillos Dimate, **por segunda vez**, para que en el término **de 48 horas** a partir de la notificación del presente proveído de cumplimiento al requerimiento arriba señalado.

Una vez allegada la información solicitada, ingrésese el expediente al despacho de manera inmediata para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Expediente No. 11001334204720210006800
Accionante: Luz Angélica Cubillos Dimate
Accionado: UARIV
Asunto: Apertura Incidente de Desacato

Firmado Por:

Luz Nubia Gutierrez Rueda

Juez Circuito

47

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60fdc3432e55bda7ed8d18c598365f28a7f8738fd6c28476fccb9a1ba2443fd0

Documento generado en 02/08/2021 11:00:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>